BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N°2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX,** de diciembre de 2009, en el cual se plantea la necesidad de contratar un asistente para Fondos En Administración, con el fin de cubrir la totalidad de requerimientos y necesidades que se presentan actualmente en la oficina de Neiva Huila, y para que sea un canal entre la Vicepresidencia de Fondos en Administración y el Fondo Educativo JENARO DIAZ JORDAN.

1.2 Que adjunto al Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** remitió a la Secretaría General, la hoja de vida de **MARTHA VARGAS RAMIREZ** con el fin de que se adelanten los trámites pertinentes para su contratación.

1.3 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente orden de servicios, según consta en el CDP No. EF-2010-058, de fecha 5 de enero de 2010.

1.4 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con **MARTHA VARGAS RAMIREZ**, teniendo en cuenta su perfil académico, su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, tal y como se desprende de las certificaciones adjuntas a su hoja de vida, y en consideración a que obtuvo el mayor puntaje entre las hojas de vida seleccionadas.

1.5 Que es política del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas.

1.6 Que para todos los efectos de la presente contratación, se entenderá que la CONTRATISTA prestará sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo; en consecuencia la contratista no estará obligada al cumplimiento de horario, no habrá subordinación laboral entre la CONTRATISTA y el ICETEX y como contraprestación a sus servicios percibirá los honorarios señalados en el numeral 6° de la presente orden de servicios.

1.7 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

MARTHA VARGAS RAMIREZ C.C No. 26.458.970 de Baraya (Huila).

3. OBJETO

Contratar la prestación de servicios el apoyo para el seguimiento a la ejecución de los Fondos en Administración de la Territorial Centro.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS Nº 2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

4. ALCANCE

El objeto de la presente orden de servicios comprende:

1.- Seguimiento a los desembolsos del Fondo Jenaro Díaz Jordán hechos por la Vicepresidencia de Fondos en Administración, asegurando su abono en las cuentas Bancarias de las Instituciones educativas.
2.- Seguimiento a la operación del nuevo Software diseñado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración, su implementación y funcionamiento, informando oportunamente las correcciones a las que haya lugar.
3.- Atención al usuario personalizada, escrita y telefónica; dando respuesta oportuna y precisa de cada una de las solicitudes presentadas por los beneficiarios del Fondo, las Universidades y representantes de la Junta Administradora del Fondo.
4.- Renovaciones y aplazamientos, según las especificaciones del Reglamento del Fondo, verificando y constatando manualmente la autenticidad de la información.
5.- Legalización de créditos nuevos.
6.- Paso al cobro de los créditos.
7.- Presentación de informes a la junta administradora del fondo.
8.- Actualización de información básica.
9.- Comunicación con las IES.
11.- Organización de los archivos físicos.
12.- Asistencia personal a las sesiones de la junta administradora del fondo.

Adicionalmente, el alcance del presente objeto se extiende a las especificaciones del servicio contratado señaladas en el Anexo No. 01 del presente documento. La contratista desarrollará las actividades señaladas en la presente orden de servicios en la sede del ICETEX en la Ciudad de Neiva (Huila).

5. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2010, y desde la fecha en que se apruebe la garantía señalada en el numeral 10° de la misma.

6. VALOR

El valor de la presente orden será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARTENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($34.347.771.oo)** Moneda Corriente incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales $31.803.492 corresponde a los honorarios y $2.544.279 corresponde al IVA – Régimen Simplificado.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N°2 0 1 0 - 0 0 2 6 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará a la **CONTRATISTA** el valor total del objeto contratado, en mensualidades vencidas, cada una de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($2.650.291,oo) moneda corriente, fuera de IVA.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 7452080588 del Banco Colpatria, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y de un informe detallado de la contratista en el que conste las actividades desarrolladas, documentos que deben venir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden y de la presentación de los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, y ARP en el caso de que la CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para pagar el valor de la presente orden de servicios, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la misma, están disponibles en el rubro No. 312-001-020-700-012 HONORARIOS, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-058, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 5 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **2.** Poner a disposición del **ICETEX** toda su capacidad profesional, su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual y cumplir con las actividades descritas en el Anexo No. 01 del presente documento. **3.** Garantizar la eficiente calidad del servicio contratado. **4.** Atender en forma oportuna las diferentes solicitudes que con ocasión del objeto contractual le haga la Vicepresidencia de Fondos en Administración o la Supervisión de la presente orden. **5.** Presentar un informe mensual detallado de las actividades desarrolladas durante cada mensualidad. **6.** Constituir la Garantía establecida en el numeral 10° de la presente orden y legalizar la misma oportunamente. **7.** Proyectar y firmar, junto con el Supervisor de la orden, el Acta de Liquidación de la misma.

ICETEX SUCESIVO TRADO

ORDEN DE SERVICIOS N°2010-0026SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

B) DEL ICETEX:
EL ICETEX se compromete a: **1.** Suministrar a la **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de servicios. **4.** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactados.

10. GARANTÍA

LA CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

11. PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA**, ésta pagará a título de pena el 1.0 % del valor total de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10 % del valor total de la misma.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo la Contratista cancelará al ICETEX, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente orden.

PARAGRAFO: El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la aceptación de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor de la CONTRATISTA, el ICETEX solicitará a esta el pago de la obligación, quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación que así se lo indique. En

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N°2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

caso que la contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

14. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario WALTER CAYETANO ZÚÑIGA OSSA, Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. CONFIDENCIALIDAD

La Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **LA CONTRATISTA**; en consecuencia **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**, con ocasión de la presente orden.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

LA CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

18. PERFECCIONAMIENTO
La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con la aceptación por escrito por parte de la contratista. En la carta de aceptación de la presente orden, la CONTRATISTA deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. Para todos los efectos legales que se desprendan de esta orden de servicios, y en el caso de que la contratista manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que ella asume sus propios riesgos. En el caso de que la contratista manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la presente orden de servicios. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte de la contratista.
19. EJECUCIÓN
Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 10° de la misma. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
07 ENE 2010

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaría General

Proyectó: José Mauricio Fonseca Flórez - Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito – Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-058 **RP** 50

Rubro: A1000000100

Código: 312-001-070-700-012

Fecha: 07-01-10 **Registrado por**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

1. ACTIVIDADES:

- Generar informes mensuales y/o cuando se requiera del estado del Fondo, relacionado numero de estudiantes renovados y nuevos girados, aplazamientos solicitados, al igual que el valor girado, y un plafón de cartera; además los que solicite los Integrantes de la Junta
- Desembolsos, reintegros y reprocesos, verificando y constatando manualmente la autenticidad de la información.
- Renovar los créditos y Autorizar las ordenes de giros según las especificaciones del reglamento del Fondo verificando y constatando manualmente la autenticidad de la Información.
- Legalizar, visar los créditos del Fondo revisando que la documentación exigida este completa para cada usuario y generar documentos soportes de la obligación como pagares y la carta de Compromiso y remitirla para su custodia a Bogota.
- Organizar y clasificar las renovaciones, aplazamientos y documentos de paso al cobro presentados por los beneficiarios del Fondo.
- Atención de reclamos, solicitudes y requerimientos de las Instituciones de Educación Superior IES en cuanto a los giros del Fondo.
- Organizar los documentos para las condonaciones.
- Actualizar la información en las Bases de datos del Fondo
- Proceso de atención al usuario personalizada, escrita y telefónica respondiendo inquietudes y solucionando problemas de desembolso de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito.
- Controlar los posibles giros a Instituciones que tienen giros prohibidos por las diferentes causales como terminación del convenio con la Universidad, y/o tengan problemas jurídicos legales.
- Realizar procesos de Matricula de cuentas de beneficiarios o colegios para la validación por la gerencia electrónica.
- Hacer seguimiento a las inconsistencias que se presentan en el sistema por el cargue de resoluciones con base a los archivos publicados en las carpetas publicas, así como informar al constituyente sobre los desembolsos que se encuentran en los mismos archivos.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

- Paso al cobro determinando si hay merito para el paso al cobro de la obligación y realizar lo pertinente a este proceso.
- Actualización de la información básica en el sistema, manteniendo los archivos de los beneficiarios del Fondo.
- Contacto directo con el constituyente a través de correos electrónico , vía telefónica y por medio de reuniones acordadas por las partes
- Presentar cuentas de Cobros a los 36 Municipios del Departamento del Convenio Nro 297 PLAN EXCELENCIA del Fondo Jenaro Diaz Jordán
- Presentar informes mensuales del estado del Fondo –Estado Financiero, y Plafón de cartera y Giros a la Interventora del Fondo Jenaro Díaz Jordán.
- Realizar un archivo práctico y ágil para cada Fondo, donde se registra la información de cada beneficiario, sus datos personales, la universidad y el programa que estudia, el semestre en el que comenzó la financiación y la duración del programa, por último se registran las proyecciones de los giros que se tienen que hacer por cada beneficiario hasta culminar sus estudios; con el fin de mantener informados a la Junta Administradora de cada Fondo sobre cuento es el monto que se debe disponer para cada beneficiario para asegurarles la culminación de sus estudios.
- Dar a apoyo logístico a los usuarios en cada una de las etapas del crédito, iniciando con el registro de la información del deudor solidario de manera virtual en la página WEB, seguida del registro de la información del beneficiario y finalizando con su legalización.
- Realizar las correcciones de las obligaciones que presentan inconsistencias evidenciadas en el Plafón de cartera, en sus valores de capital e intereses de la cartera de los Fondos, referente a giros que las IES han realizado la respectiva devolución, efectuando la revisión y simulación de cada una de las obligaciones mediante extractos manuales para proceder a realizar los ajustes para normalizar la obligación mediante apoyo de la Oficina Central Bogotá y así adelantar el trámite de traslado a amortización. En los eventos en que las IES no han reintegrado los valores girados, según solicitud de los beneficiarios, se peticiona a la IES su oportuna devolución y se procede al tramite señalado en el párrafo anterior.
- Revisar la base de datos suministrada en el Plafón de cartera, con el fin hallar inconsistencias en las obligaciones que se encuentran en estado de amortización, cuando sus saldos están en ceros, son saldos créditos o débitos inferiores a la cuantía que determine la Junta de cada Fondo, se procede a solicitar los ajustes necesarios para su depuración a la oficina Central de la ciudad de Bogotá.
- Todas las demás actividades que le asigne la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0026 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARTHA VARGAS RAMIREZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – GENARO DÍAZ JORDAN – Neiva (Huila)"

2. ENTREGABLES O PRODUCTOS

La contratista debe entregar los siguientes informes en medio magnético y en medio físico:

1. Informe semanal de los desembolsos pendientes por fondo y número de beneficiarios o de conformidad con los requerimientos de la vicepresidencia
2. Informe semanal de los desembolsos rechazados por Presupuesto o Tesorería
3. Informe semanal del numero de desembolsos realizados por fondo y por naturaleza (nuevos, renovados o reprocesos)
4. Informe mensual de la operación del nuevo software desarrollado para la Vicepresidencia de Fondos, retroalimentándose de las observaciones de los constituyentes.
5. Informe mensual sobre el estado de desembolsos

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA